



Radicado: 110013105 040-2022-00385-00

Clase: Tutela Primera Instancia

Accionante: Luisa Fernanda Herrón Franco.

Accionados: Colpensiones, AFP Protección S.A.

Auto: Admite tutela

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Acción de tutela- Radicación: 2022-00385-00

Considerando que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **Luisa Fernanda Herrón Franco** contra **Administradora Colombiana de Pensiones “Colpensiones”** y **Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.**

2.- Para decidir de fondo el presente asunto se decretan las siguientes pruebas:

2.1. Ordenar a las accionadas que alleguen un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a ésta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

2.2. Para dar cumplimiento a lo anterior, se les concede el **término de un (1) día** contado a partir de la fecha de recibo de la comunicación. Así mismo, se les hace saber que dentro del anterior término podrá presentar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.

2.3. Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (archivo. 004 del expediente digitalizado).

3. Reconocer como apoderada judicial de la parte accionante a la profesional del derecho HASBLEIDY SANTAMARIA ZARATE, identificada con C.C. Nro. 1.014.262.946 expedida en Bogotá D.C. y T.P. Nro. 313.125 del C.S de la J, en los términos del memorial poder visto a págs. 1 y 2 del archivo 003 del expediente digital.

4. Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.

El Juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO